



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 04 de octubre de 2021

COMUNICACIÓN N° 2021/203

Ref.: Usos admitidos para las cuentas corrientes restringidas abiertas en el sistema central de liquidación del Banco Central del Uruguay

Se comunica a las entidades titulares de cuentas corrientes restringidas abiertas en el sistema central de liquidación del Banco Central del Uruguay que tales cuentas podrán utilizarse exclusivamente para las siguientes operaciones:

- a) Depósito de fondos para pago de timbres, multas, tasa de control regulatorio, consultas a la Central de Riesgos Crediticios y comisiones por custodia de valores.
- b) Cobranza de intereses sobre valores en garantía o acreditación de excedentes de depósitos en cuenta.

Se deja sin efecto la Comunicación 2021/141 del 15 de Julio de 2021.

Ec. Ana Claudia de los Heros
Gerenta de Área
Sistema de Pagos